



SECRETARIA DEPARTA
UNIDAD EJECUTORA
DEL VALLE D
NIT. 805.01

Fecha Registro 17-jul-17
Hora Registro 15:35:44
Fecha Envío 17-jul-17



805.018.833-8 - 1454 - 20170717

Nit :805.018.833-8 UES VALLE DEL CAUCA
Asunto: MEDIDAS PREVENTIVAS EN PISCINAS Y EST
Destino: ADMINISTRACIONES Y ALCALDÍAS DE LOS
Remitente: DIRECCION GENERAL
Folios: 1 numero de respuesta: 1454

360-07

CIRCULAR No. 002

FECHA: SANTIAGO DE CALI, JULIO 17 DE 2017

DE: UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

PARA: ADMINISTRACIONES Y ALCALDIAS DE LOS MUNICIPIOS CATEGORIAS 4ª, 5ª Y 6ª DEL DEPARTAMENTO, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PRESTEN EL SERVICIO DE PISCINA, Y AL PÚBLICO EN GENERAL

ASUNTO: MEDIDAS PREVENTIVAS EN PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES POR TEMPORADA DE VACACIONES.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE, hace un llamado a la Comunidad Vallecaucana, para que tomen medidas preventivas en la temporada de Vacaciones, cuando se haga uso de piscinas de uso recreacional o estructuras similares, teniendo en cuenta que en cualquier cuerpo de agua se deben seguir una serie de precauciones y normas, que evitan poner en riesgo la vida de quienes hacen uso de estas como:

VERIFIQUE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD REGLAMENTARIAS:

1. Que existan cerramientos o barreras que impiden el acceso directo al lugar donde se encuentran las piscinas o estructuras similares.
2. Que las áreas alrededor de las piscinas o estructuras similares, estén libres de objetos que puedan ocasionar caídas o accidentes.
3. El establecimiento posea Detector de Inmersión o Alarma de Agua y que estos se encuentren funcionando. Esto para alertar sobre alguna actividad en la piscina en los horarios que permanecen cerradas.
4. Que el establecimiento posea Cubiertas Antientrapamientos, que permitan aislar la succión en los drenajes, que se encuentran ubicados en el interior de las piscinas.
5. Que el agua se encuentre limpia.
6. Que el establecimiento cuente con botiquín de primeros auxilios, el cual se encuentra bien dotado, con material para curaciones en buen estado y además con insumos y medicamentos autorizados por la normatividad vigente.
7. Que en el área de la piscina o estructuras similares, hayan por lo menos dos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho.
8. Que se encuentre visible, en colores vistosos y en letra grande la profundidad máxima de la piscina o estructuras similares.
9. Que el Reglamento de Uso de la Piscina se encuentre fijado en un lugar visible
10. Que la piscina o estructuras similares cuente como mínimo, con una escalera para salir y entrar al agua y que este señalizada.
11. Que el establecimiento cuente con el personal de rescate (salvavidas) suficientes, para atender cualquier emergencia. Dicho personal de rescate (salvavidas) no debe ser inferior a una (1) persona por cada piscina y uno (1) por cada estructura similar.

PRINCIPAL CALI: Carrera 37A No. 4-88. Barrio Santa Isabel. PBX 5580868. Fax 5580727

SUBSEDE CALI: Carrera 76 No. 4-30. Barrio Napoles. Teléfono 6206875/ 76 / 77

SUBSEDE TULUÁ: Carrera 30 No. 32 – 91. Teléfono 2244616. Fax 2247983

SUBSEDE CARTAGO: Carrera 3A No. 1A – 05. Teléfono 2128644. Fax 2126223



SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805.018.833-8

12. Que las condiciones higiénico-sanitarias del Establecimiento sean las adecuadas:
- Vestieres independientes para hombres y mujeres, en buenas condiciones tanto higienicas como locativas.
 - Servicio de baño en cantidad suficiente, se encuentran en condiciones adecuadas de funcionamiento y limpieza y dotados con elementos de aseo personal (papel higiénico, jabón líquido, toalla de manos desechable, repisa cambia pañales).
 - Las paredes y pisos de las instalaciones están revestidas en material liso y se encuentran en buen estado y limpias.
 - Los inodoros y orinales, están ubicados en área física independiente de duchas, lavamanos y vestier.
 - Existen en cantidad suficiente, adecuados, bien ubicados e identificados recipientes para la disposición de residuos sólidos.
 - Hay Lavapiés en buen estado.

RECUERDE QUE:

1. No se debe permitir el acceso a la piscina de menores de doce (12) años sin la compañía de un adulto.
2. El estar mucho tiempo en una piscina o estructura similar puede generar enfriamiento y predisponer a enfermedades respiratorias.
3. La exposición solar repetitiva sin protección, tienen el riesgo de un cáncer de piel, manchas o lunares.
4. La exposición solar por largos periodos pueden causar deshidratación.
5. Los niños no deben jugar a los alrededores de la piscina o estructuras similares.
6. Se debe esperar una hora después de consumir alimentos para ingresar al agua.
7. Los bañistas deben usar gorro de baño, en especial si el largo de su cabello es considerable. Asi mismo, no deben nadar con collares, vestidos holgados u objetos que puedan facilitar el enredamiento mecánico en el drenaje o en cualquier accesorio del estanque.

Los invitamos a hacer la denuncia ante las Administraciones Municipales, de los Establecimientos que no cumplan las normas de seguridad reglamentarias en las piscinas y estructuras similares y ante la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, de los Establecimientos que no cumplen con los requisitos higiénico-sanitarios.

Atentamente,

DIEGO VICTORIA MEJÍA
Director General

Copia: Dra. Luisa Fernanda Reina – Subsecretaria de Salud Pública - Secretaría Departamental de Salud
Ing. Heyder Ivan Duque M. - Coordinador de Salud Ambiental - Secretaría Departamental de Salud

Folios: 01

Redactor/Transcriptor: Adriana Quintero H - Protección y Vigilancia en Salud Ambiental
Revisó: Jhon Jairo Zapata - Subdirector Técnico.

PRINCIPAL CALI: Carrera 37A No. 4-88. Barrio Santa Isabel. PBX 5580868. Fax 5580727
SUBSEDE CALI: Carrera 76 No. 4-30. Barrio Napoles. Teléfono 6206875/ 76 / 77
SUBSEDE TULUÁ: Carrera 30 No. 32 – 91. Teléfono 2244616. Fax 2247983
SUBSEDE CARTAGO: Carrera 3A No. 1A – 05. Teléfono 2128644. Fax 2126223